



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3591

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.-

VISTO: El Mensaje N° 87/16 del Departamento ejecutivo Municipal, Expte. 25058 y las ordenanzas N° 3158, N° 3301, N° 3334; y

CONSIDERANDO: Que el servicio de provisión de telecomunicaciones contratado con la firma Nextel Communications Argentina S.R.L. viene siendo prestado con eficacia, permitiendo la comunicación inmediata entre las distintas áreas municipales.

Que es menester garantizar la continuidad del servicio con idénticos números telefónicos y modalidad de prestación, lo cual podría verse resentido en el caso de un nuevo llamado a licitación, máxime considerando los limitados referentes del mercado que pueden proveer un servicio, como el contratado, de comunicación interflota, directa e ilimitada de las líneas.

Que atento a los antecedentes expuestos y los inconvenientes que traería aparejada la transición en el cambio de un concesionario a otro, resulta ventajoso posibilitar la prórroga del contrato actualmente vigente o –en su caso- la contratación en forma directa con la firma prestadora.

Que el contrato de servicio de telecomunicación, actualmente vigente, suscripto con la empresa Nextel Communications Argentina S.R.L. no prevé la inclusión de cobertura de seguro por roturas y/o robos.

Que resulta necesario entonces contemplar la forma de contratación respecto de la reparación y/o reposición de los equipos averiados y/o robados.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3591.-

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar oportunamente nueva/s prórroga/s del contrato de servicio de telecomunicación suscripto en fecha 9 de marzo de 2010 con la firma Nextel Communications Argentina S.R.L., CUIT N° 30-67877531-9, para la provisión de comunicación interflota ilimitada de 82 equipos o en su caso contratar en forma directa dicho servicio con la empresa mencionada mediante el contrato/s y/o prórroga/s que fuere/n necesario/s, pudiendo pactarse dicha/s prórroga/s o contrato/s hasta un plazo total de treinta y seis (36) meses contados desde el 1° de enero de 2017. Asimismo podrá incrementarse el valor del servicio en la medida de los aumentos tarifarios aprobados por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) y/o la autoridad nacional de contralor competente. Autorízase además al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con la firma Nextel



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

Communications argentina S.R.L. la reparación y/o reposición, en la medida que resulte necesario, de equipos de telecomunicación integrantes de la flota municipal

Artículo 2º.- Impútense los gastos derivados del cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 13 de septiembre de 2016.-